



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00875492--UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

“150 Años Formando Con Ciencia”

V I S T O:

El presente expediente por el que el Secretario General solicita el llamado a Concurso Cerrado Interno en Planta Permanente del Personal Nodocente, para cubrir un cargo categoría 5 (366/5) – Agrupamiento Técnico, para cumplir funciones en la Biblioteca “Prof. Dr. Ricardo LUTI” sede centro, de acuerdo al Acta Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular N° 8, 13 y 40; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° 2650/2025 se autorizó el llamado para cubrir un (1)cargo categoría 5 (cinco), del Agrupamiento Técnico, para cumplir funciones en la Biblioteca “Prof. Dr. Ricardo LUTI” sede centro de esta Facultad, con una dedicación horaria 35 (treinta y cinco) horas semanales;

Que consta la conformidad para el llamado a Concurso, el Acta de Cierre de Inscripto y la Citación al postulante;

Que a los efectos de poder llevar adelante tal iniciativa también se cuenta con la Ord. H.C.S. N° 07/12 (Reglamento de Concurso para el Personal Nodocente de la U.N.C.), marco normativo aplicable al proceso que se intenta y que se encuentra vigente desde el 26 de Junio de 2012;

Lo dictaminado por el Jurado que entendió en dicho concurso;

Que se ha cumplimentado con todas las etapas y plazos legales correspondientes a lo establecido en la reglamentación vigente;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el dictamen y orden de mérito, elevado por el jurado designado para el llamado a Concurso Cerrado Interno del Personal Nodocente, para proveer 1 (un) cargo categoría 5 (cinco) Agrupamiento Técnico, para cumplir funciones en la Biblioteca “Prof. Dr. Ricardo LUTI” sede centro, de esta Facultad, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º).- Dese al Registro de Resoluciones y notifíquese a la concursante en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 33 y Art. 34º del Anexo I de la Ordenanza 07-H.C.S.-2012, y gírense las presentes actuaciones a Secretaría General para la prosecución del trámite.

Mbl/